



DOC.	01039002
EXP.	00515302

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2023-MDT/ALC**

El Tambo, 24 de noviembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

El Memorándum N° 1398-2023-MDT/GM, de fecha 22 de noviembre de 2023, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 575-2023-MDT/GAJ, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido la Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1185-2023-MDT/GDT, de fecha 20 de noviembre de 2023, emitido por la Gerente de Desarrollo Territorial; el Informe N° 3240-2023-MDT/GDT-SGO, de fecha 20 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerente de Obras; y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;



Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", modificada por la Ley N° 31153, Ley que promueve la inserción laboral de las mujeres víctimas de toda forma de violencia en los programas que ejecutan las entidades de la administración pública, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;



Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2022-TR, se aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"; asimismo, se establece que toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, realizada al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";



Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"; el artículo 2° del citado decreto supremo establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", en cuyo ítem 1.1.3 señala que el Organismo Ejecutor designará al Inspector de la AII en el marco de la Ficha Técnica elegible/priorizada y, los acreditará ante el Programa; asimismo, la designación del Inspector de la Actividad (IA) contemplarán la realización de acciones desde las actividades previas al inicio de la AII, hasta que el Organismo Ejecutor emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el Informe de Rendición de Cuentas;

Que, el literal D) del numeral 6.1.3 de la cláusula sexta del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 12-0003-AII-64 señala lo siguiente: "El ORGANISMO EJECUTOR debe realizar la contratación del responsable técnico, la designación del Inspector o Contratación de supervisor de la actividad...".

Que, mediante Informe N° 3240-2023/MDT/GDT-SGO, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Subgerente de Obras propone designar como inspector de la Actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO TURÍSTICO TRAMO: DEL PACCHAÑAWI AL BOSQUE DORADO EN EL ANEXO DE PACCHA, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con Código de Actividad del Programa 1200002213, al Ingeniero JENNY MARLENE BLANCO QUINCHO con CIP N° 71299, en cumplimiento al Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 12-0023-AII-51 suscrito entre la Entidad y Programa "LURAWI PERÚ" del 23 de octubre de 2023; asimismo precisa que el Inspector designado deberá cumplir bajo responsabilidad las funciones establecidas en la Guía Técnica aprobada con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE con una incidencia de participación de 0.5;

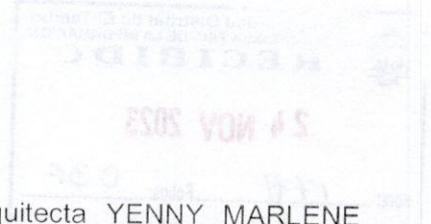
Que, mediante Informe N° 1185-2023-MDT/GDT, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Gerente de Desarrollo Territorial solicita la designación como inspector mediante resolución de la Ing. Jenny Marlene Blanco Quincho con CIP N° 71299 para la ejecución de la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO TURÍSTICO TRAMO: DEL PACCHAÑAWI AL BOSQUE DORADO EN EL ANEXO DE PACCHA, DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN";

Que, mediante Informe Legal N° 575-2023-MDT/GAJ, de fecha 22 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión procedente respecto a la designación de la Arquitecta YENNY MARLENE BLANCO QUINCHO como inspector de la actividad, conforme a la propuesta hecha según Informe N° 1185-2023-MDT/GDT;

Que, mediante Memorándum N° 1398-2023-MDT/GM de fecha 22 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal, remite la documentación sustentatoria a la Oficina de Secretaría General, para la emisión del acto resolutorio que aprueba la designación de la Arquitecta Yenny Marlene Blanco Quincho como inspector de la actividad conforme a la propuesta hecha según Informe N° 1185-2023-MDT/GDT;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR** a la Arquitecta YENNY MARLENE BLANCO QUINCHO, con CIP N° 71299, como Inspector de la Actividad de intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO TURÍSTICO TRAMO: DEL PACCHAÑAWI AL BOSQUE DORADO EN EL ANEXO DE PACCHA, DISTRITO DE EL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con Código de Actividad del Programa 1200002213 y Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 12-0023-AII-64.



**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER** que la inspectora designada cumpla con los procedimientos y actividades para los que ha sido designada, de conformidad con la normatividad del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".



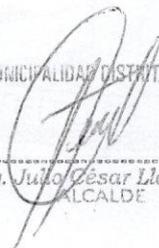
**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la inspectora designada y al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, a la Subgerencia de Obras y, a otras unidades orgánicas involucradas, el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a sus competencias.

**ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR,** a la Subgerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe), así como en el Portal de Transparencia.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
  
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca  
ALCALDE